COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES

Cartago, 10 de julio del 2025

CPAS-21-2025

Señores
Concejo Municipal
Alonso Picado Chacón
Jonathan Arce Moya
Alberto Acevedo Gutiérrez
Marvin Alvarado Méndez
Concejo Distrito Oriente
Concejo Distrito Occidente
Concejo Distrito El Carmen
Concejo Distrito San Nicolás
Concejo Distrito San Francisco
Concejo Distrito Guadalupe
Concejo Distrito Corralillo
Concejo Distrito Tierra Blanca
Concejo Distrito Dulce Nombre
Concejo Distrito Llano Grande
Concejo Distrito Quebradilla
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta N°19-2025, sesión ordinaria celebrada el 08 de julio del 2025. ----------

ARTÍCULO 2. -INICIO PROCESO ANTENCIÓN AL ARTÍCULO N°12 DEL ACTA 076-2025, DICTAMEN CPAS-10-2025, SOBRE INSTRUIR LA MODIFICACIÓN O REFORMA AL REGLAMENTO DE TRASFERENCIAS MONETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

La presidenta Grettel Quesada indica en este momento vamos hacer un receso de 10 minutos. Se reanuda la sesión. La presidenta Grettel Quesada indica traemos una propuesta de acuerdo por parte de la Comisión y se le va a dar lectura a todo el documento para que las personas que nos están siguiendo por redes sociales tengan el contexto más amplio, ¿verdad? Y puedan darse cuenta de por qué viene toda esta situación de estos acuerdos. Le voy a dar la palabra a la compañera Geanina, a nuestra secretaria, para que ella dé lectura al documento. La funcionaria Geanina Gómez da lectura al documento, que dice. *"…**CONSIDERANDO: I.** Que mediante oficio N.° DFOE-DL-IF-00014-2018 la DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL de la Contraloría General de la República notificó a la Municipalidad de Cartago el INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL*

ACERCA DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS EN PROGRAMAS SOCIALES SELECTIVOS EN LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, CARTAGO, CURRIDABAT, ESCAZÚ, LIMÓN Y SANTA ANA. ***II.*** *Que en dicho informe, entre otras cosas, la Contraloría ordenó a la Municipalidad de Cartago: Aprobar lineamientos para la elaboración y actualización de estudios o mapeos sistemáticos, que permitan identificar las zonas de pobreza y vulnerabilidad y los beneficiarios potenciales y actuales de los programas sociales selectivos implementados. Elaborar un reglamento interno que regule el diseño del programa social selectivo de ayuda que contemple como mínimo la elaboración de análisis internos de viabilidad técnica, legal y administrativa y la sostenibilidad económica de los programas sociales, así como la población objetivo, responsables, indicadores, objetivos y metas; además considere elementos para el seguimiento y evaluación oportunos de los programas sociales selectivos. Ajustar, divulgar e implementar el reglamento, las políticas y/o procedimientos de control en lo que corresponda, a fin de que la gestión del programa de becas a estudiantes de escasos recursos en esta Municipalidad considere, al menos los siguientes elementos: a) Designación de los funcionarios responsables de los procedimientos de control establecidos. b) Parámetros o criterios para estimar el monto y suficiencia de las becas a otorgar. c) Actividades para la revisión de los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Becas de la Municipalidad de Cartago. d) Mecanismos para validar con los centros educativos de los beneficiarios, aquellas situaciones que ameritan la cancelación del beneficio. e) Parámetros para realizar visitas de corroboración de requisitos a las familias de los estudiantes beneficiarios. f) Criterios para la entrega de los formularios de beca por parte de los concejos de distrito.* ***III.*** *Que, en cumplimiento de lo ordenado, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento del Programa de transferencia monetaria condicionada de la Municipalidad de Cartago, en la sesión ordinaria N° 254 del 2019, artículo N° XXIX, que fue reformado íntegramente en la sesión ordinaria N° 120-2021, del 16 de noviembre del 2021, artículo N° 6, y parcialmente en varias oportunidades.* ***IV.*** *Que el Concejo mediante artículo 53 del acta 046-2024 del 26 de noviembre de 2024 ordenó a la Comisión: 1. (...) analizar las modificaciones oportunas o generar un nuevo proyecto de Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago, generando una hoja de ruta al efecto en acompañamiento con la Asesora de Concejo Municipal, Área Legal, Área Social de la Administración Activa, y así como cualquier otra área o recurso que la Comisión considere necesario para proceder con lo instruido. 2. Se procedan a convocar las sesiones extraordinarias de la comisión requeridas al efecto. 3. Se consideren los insumos y experiencias que puedan aportar los Síndicos. 4. Remitir al Concejo Municipal comunicaciones periódicas para manifestar el avance de dicha generación del reglamento. 5. Una vez aprobado dicho nuevo Reglamento, se procedan a generar espacios oportunos de capacitación a todos los actores dentro del proceso en referencia.* ***Por lo tanto, que esta Comisión acuerde: 1.*** *Iniciar un proceso de consultas a fin de determinar si el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago requiere una modificación parcial o integral, que garantice el cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría General de la República, el mejor aprovechamiento de los recursos municipales y la inversión social que realiza esta corporación, y la satisfacción del interés público cantonal. Con ese fin:* ***a****. Se otorga*

audiencia escrita *a los Concejos de Distrito del cantón para que,* ***en el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo****, hagan llegar a esta Comisión las propuestas de modificación del Reglamento que consideren necesarias en virtud de su experiencia en el proceso de asignación de los formularios de becas. No será necesaria la redacción técnica de las recomendaciones. Las propuestas de los Concejos de Distrito NO tendrán carácter vinculante para la Municipalidad, pues deberá ser valorada su legalidad, viabilidad técnica y financiera y la conveniencia y oportunidad de su adopción.* ***b.*** *Una vez vencido el plazo, la Comisión trasladará al Área Social y al Área Jurídica las propuestas de los Concejos de Distrito, si las hubiere. Dichas áreas presentarán a la Comisión un informe técnico con las reformas que consideren necesario adoptar.* ***c.*** *La Comisión, con la asesoría de la abogada del Concejo, analizará el informe técnico, el borrador del PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PERIODO y la moción del regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, a fin de consolidar un texto y elevarlo al Concejo, si así lo consideran necesario. 2. Comunicar al Concejo Municipal para su conocimiento…".* La presidenta Grettel Quesada indica tal vez ahí podríamos entonces agregar en esa parte donde se dice que se le va a solicitar a los síndicos, podríamos agregar también los jefes de fracción para ampliarlo un poquito más, para retomar el punto de los acuerdos que se van a tomar por parte de esta Comisión, sería: 1. Iniciar un proceso de consultas a fin de determinar si el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago requiere una modificación parcial o integral, que garantice el cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría General de la República, el mejor aprovechamiento de los recursos municipales y la inversión social que realiza esta corporación, y la satisfacción del interés público cantonal. Con ese fin: a. Se otorga audiencia escrita a los Concejos de Distrito y Regidores Jefes de Fracción del cantón para que, en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, hagan llegar a esta Comisión las propuestas de modificación del Reglamento que consideren necesarias en virtud de su experiencia en el proceso de asignación de los formularios de becas. No será necesaria la redacción técnica de las recomendaciones. Las propuestas de los Concejos de Distrito NO tendrán carácter vinculante para la Municipalidad, pues deberá ser valorada su legalidad, viabilidad técnica y financiera y la conveniencia y oportunidad de su adopción. b. Una vez vencido el plazo, la Comisión trasladará al Área Social y al Área Jurídica las propuestas de los Concejos de Distrito y los Regidores Jefes de Fracción, si las hubiere. Dichas áreas presentarán a la Comisión un informe técnico con las reformas que consideren necesario adoptar. c. La Comisión, con la asesoría de la abogada del Concejo, analizará el informe técnico, el borrador del PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PERIODO y la moción del regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, a fin de consolidar un texto y elevarlo al Concejo, si así lo consideran necesario. 2. Comunicar al Concejo Municipal para su conocimiento, somete a discusión. El regidor Manuel González indica aclaremos si es un mes calendario a partir de la notificación, ¿verdad? O si son días hábiles, la presidenta Grettel Quesada indica plazo de un mes, entonces, ustedes me dicen si le ponemos un mes calendario o treinta días hábiles, que son un mes y resto, un mes y medio. El regidor Manuel González indica yo pensaría

que tal vez es mejor días hábiles, considerando los tiempos de los síndicos y los regidores, que también tienen que desempeñar sus cargos y otras actividades. La presidenta Grettel Quesada indica sería treinta días hábiles. El regidor Manuel González indica sí, para que sea más específico el tiempo y se pueda cuantificar. La presidenta Grettel Quesada indica sería en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas y González Espinoza, aprobar la propuesta, por lo tanto: 1. Iniciar un proceso de consultas a fin de determinar si el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago requiere una modificación parcial o integral, que garantice el cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría General de la República, el mejor aprovechamiento de los recursos municipales y la inversión social que realiza esta corporación, y la satisfacción del interés público cantonal. Con ese fin: a. Se otorga audiencia escrita a los Concejos de Distrito y Regidores Jefes de Fracción del cantón para que, en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, hagan llegar a esta Comisión las propuestas de modificación del Reglamento que consideren necesarias en virtud de su experiencia en el proceso de asignación de los formularios de becas. No será necesaria la redacción técnica de las recomendaciones. Las propuestas de los Concejos de Distrito NO tendrán carácter vinculante para la Municipalidad, pues deberá ser valorada su legalidad, viabilidad técnica y financiera y la conveniencia y oportunidad de su adopción. b. Una vez vencido el plazo, la Comisión trasladará al Área Social y al Área Jurídica las propuestas de los Concejos de Distrito y los Regidores Jefes de Fracción, si las hubiere. Dichas áreas presentarán a la Comisión un informe técnico con las reformas que consideren necesario adoptar. c. La Comisión, con la asesoría de la abogada del Concejo, analizará el informe técnico, el borrador del PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PERIODO y la moción del regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, a fin de consolidar un texto y elevarlo al Concejo, si así lo consideran necesario. 2. Comunicar al Concejo Municipal para su conocimiento.** La presidenta Grettel quesada solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas y González Espinoza, aprobar la firmeza.** Por lo tanto, **esta comisión acuerda:**

1. Iniciar un proceso de consultas a fin de determinar si el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago requiere una modificación parcial o integral, que garantice el cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría General de la República, el mejor aprovechamiento de los recursos municipales y la inversión social que realiza esta corporación, y la satisfacción del interés público cantonal.
   Con ese fin:

a) Se otorga audiencia escrita a los Concejos de Distrito y Regidores Jefes de Fracción del cantón para que, **en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo**, hagan llegar a esta Comisión las propuestas de modificación del Reglamento que consideren necesarias en virtud de su experiencia en el proceso de asignación de los formularios de becas. No será necesaria la redacción técnica de las recomendaciones. Las propuestas de los Concejos de Distrito NO tendrán carácter vinculante para la Municipalidad, pues deberá ser valorada su legalidad, viabilidad técnica y financiera y la conveniencia y oportunidad de su adopción.
b) Una vez vencido el plazo, la Comisión trasladará al Área Social y al Área Jurídica las propuestas de los Concejos de Distrito y los Regidores Jefes de Fracción, si las hubiere. Dichas áreas presentarán a la Comisión un informe técnico con las reformas que consideren necesario adoptar.
c) La Comisión, con la asesoría de la abogada del Concejo, analizará el informe técnico, el borrador del PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PERIODO y la moción del regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, a fin de consolidar un texto y elevarlo al Concejo, si así lo consideran necesario.

2. Comunicar al Concejo Municipal para su conocimiento.

3. Acuerdo definitivamente aprobado.

Grettel Quesada Moya
Presidenta

Marcela Quesada Cerdas
Regidora

Manuel González Espinoza
Regidor